

MFN
2661

A propósito del voto premiado

*Fabio Humberto Giraldo Jiménez
William Fredy Pérez Toro
Profesores e investigadores del Instituto de Estudios Políticos,
Universidad de Antioquia*

1

Aunque hoy sabemos que desde el punto de vista de la clásica idea griega el ejercicio de la ciudadanía es una utopía, aquella antigua concepción sigue siendo una referencia que nos permite pensar y confrontar el presente. El sentido de pertenencia a la ciudad, es decir al Estado, y la convicción de la obligación política de participar en la vida pública, que son los ideales más caros de la filosofía política griega, están muy lejos de la forma como el hombre moderno ejerce su ciudadanía.

Así, para el ciudadano moderno el Estado es, a lo sumo, un mal necesario. De otra parte, la vida privada demanda tanto tiempo, que este ciudadano prefiere la delegación o aún el desconocimiento de las gestiones propias de la vida pública. Además, la forma de representación -fiduciaria- ha otorgado cada vez mayor autonomía a los representantes, lo cual ha configurado una especie de *clase social* especializada en representar. Y, por supuesto, finalmente, la compleja heterogeneidad de la sociedad moderna excede infinitamente la capacidad de una relación cercana e íntima como la que soñaban los filósofos griegos para el ejercicio de la ciudadanía.

Muchas otras características nos alejan del antiguo ideal. Pero lo crítico, realmente, es el hecho de que las formas propias del ejercicio de la ciudadanía en la sociedad política moderna, han conducido a su propia degeneración: el ciudadano moderno no es gobernante sino gobernado. La democracia moderna es gobernada, no gobernante.

2

Para superar degeneraciones y defectos de la democracia representativa moderna, se han formulado y suministrado muchos y diversos remedios. Entre otros, por ejemplo, los que implican la introducción de fórmulas políticas y jurídicas propias de la democracia delegada -formas de control popular directo al estilo del ideal griego-, que faciliten un tránsito a la democracia participativa. Sin embargo, más allá de las terapias jurídicas, aún subsiste la idea según la cual manteniendo el principio de no obligar al ciudadano a cumplir totalmente su deber, ni a ejercer indefectiblemente su derecho de ejercicio pleno de la ciudadanía, se puede, a través de la educación -que incluiría la propaganda-formar una cultura política, es decir, una actitud social íntimamente sentida que propicie la participación en la vida pública como algo, por lo menos, muy próximo a la naturaleza del hombre en sociedad.

Pero al lado de esta idea, que de alguna manera rescata el carácter intimista de la ciudadanía, se diseñan y aplican, no obstante, instrumentos jurídicos remediales tales como el que busca premiar la participación electoral. Se trata de una fórmula sumamente artificial desde luego y evidentemente tan forzada como el universo que pretende configurar: el de una democracia *premial*.

Lo primero que resalta es, como se ha dicho, la artificialidad extrema de una "solución" que se basa en el supuesto de que la costumbre educa; que supone que el ejercicio de la ciudadanía y, por tanto, el ideal de la democracia se puede lograr mediante las mismas fórmulas pedagógicas que se dedujeron de los famosos perros de Pavlov: a cada estímulo -voto premiado- le corresponde causalmente una respuesta -ser ciudadano democrático-. Supone este artificio que el fin justifica los medios y por ello se inventa un instrumento medio entre el voto libre y el voto obligatorio.

El segundo aspecto destacable es que una tal fórmula restringe el valor de la democracia y el ejercicio de la ciudadanía a los eventos electorales; es decir que limita el ciudadano al votante: un ciudadano es un voto; en el mejor de los casos una opinión política, pero contable. Ello implica dos cosas: que todos los ciudadanos son iguales sólo como votantes e independientemente

de su situación social y económica, y que la autonomía en la opinión política es un valor incontaminado por el grado de necesidad material que el opinante tenga.

Lo tercero que resalta esta fórmula es el sacrificio de la calidad por el volumen; esa práctica eficientista que supone un incremento en la legitimidad de las votaciones y de las instituciones que ellas sustentan, en la misma medida que se acrecienta el caudal de votantes.

Finalmente, la incorporación de un tal mecanismo de excitación electoral, desconoce o, mejor, elude el reconocimiento del contexto en que se premia la participación electoral. En efecto, el contexto en que opera el voto premiado se encuentra cruzado por características que desnaturalizan, ya no sólo el ejercicio de la ciudadanía, sino particularmente la participación electoral: la pobreza, la necesidad y las redes de clientelas.

Así, en condiciones de necesidad y de pobreza, el voto se liga por completo a esa realidad y, por lo tanto, es mucho menos el producto de una decisión libre que de una relación entre cálculo y necesidad. De otra parte, en un sistema clientelista, el voto premiado implica la institucionalización de una práctica -la relación cliente-voto- históricamente propia del mercado negro de la política y también históricamente condenada precisamente por su condición obstaculizadora o neutralizante de la posibilidad ciudadana de una decisión libre, racional, democrática.

3

Asumiendo que la única idea que la democracia repudia es aquella que se considera a sí misma absoluta, puede decirse que el abstencionismo es la expresión de una idea diferente, es, más bien, otra idea. Desde el punto de vista del absolutismo sólo una convicción es digna de protección, de reconocimiento, de premio: la que es verdadera y que, como la verdad, es una sola. El libre juego de convicciones, del cual una democracia no sólo resulta ileso sino fortalecida -a menos que sea ella misma precaria o apenas formal- no podría excluir, directa o indirectamente, es decir, castigando o premiando, la abstención electoral como opción.

La resistencia abstencionista, la que expresa el hombre que no va a la urna porque tiene algo que negar y, el abstencionismo espontáneo, propio del hombre que no va a la urna porque no tiene nada que afirmar, podrían constituir mas bien síntomas de ilegitimidad. A esas actitudes debería responderse, tal vez, con el fortalecimiento de factores que propicien la credibilidad

en el sistema político o que despierten el interés ciudadano en los problemas públicos y no conduciendo un resultado cosmético a partir de una ciudadanía que deviene entonces sobornable.

Un cargo público por un voto, un electrodoméstico por un voto, dos meses menos de servicio militar por un voto, diez por ciento de descuento en la universidad pública por un voto, tiene muy poco que ver con la legitimidad o con la ciudadanía, y mucho que aportar al maquillaje contraproducente de una democracia seriamente alterada.

Y es que el tratamiento privilegiado del votante impone una discriminación sin fundamento en relación con el no votante. Sin fundamento por cuanto **en una democracia**, si se la toma en serio, no debería representar ninguna virtud el hecho de la participación en un debate electoral, como ningún antivalue representa, prescindiendo de la acción violenta, la diferencia o la ausencia de opinión. Tales actitudes, si son libres, no confirman especialmente, pero tampoco niegan extraordinariamente la idea democrática. Son, en un juego de confrontaciones, la expresión de la naturaleza de esa idea.

Y, en el caso de que alguien considere virtuoso participar en la vida pública, ello representaría, a lo sumo, un juicio moral, una valoración propia de la democracia como teoría del gobierno absoluto a la cual, desde luego, se opone el constitucionalismo como idea del gobierno limitado.

Ese constitucionalismo cuya tradición de modernidad se incorpora en nuestros referentes jurídicos fundamentales, supone un principio de igualdad que se resiente cuando la libre decisión de no participar en el debate electoral es sancionada con las limitaciones impuestas para el acceso a ciertos privilegios consagrados para todas las personas por igual y no sólo para quienes prefieran el voto a la abstención: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la **misma** protección y **trato** de las autoridades y gozarán de los **mismos** derechos, libertades y **oportunidades sin ninguna discriminación** por razones de [...] opinión política o filosófica".

He ahí una de las razones por las cuales se trata de expulsar del ordenamiento jurídico y de las prácticas políticas la exigencia de pertenecer a un partido político para tener acceso a cargos públicos, o la obligación de "cotizar" a los directorios políticos, o la distribución bipartidista de los cargos en la administración de justicia, o la necesidad de la recomendación política para obtener beneficio de los servicios públicos. Exigencias, obligaciones y necesidades que, ilegítima y lamentablemente, se dirigen hoy al certificado electoral.

4

La nueva forma electoral de estímulo directo al votante, que desde luego nace de la pobre participación ciudadana, no constituye sin embargo un aislado intento por resolver problemas de legitimidad. El voto premiado, se inscribe o, por lo menos, es coherente con tendencias propias del contemporáneo pragmatismo que refleja el sistema jurídico-político en los más diversos ámbitos.

Así, por ejemplo, el mecanismo que se comenta, se acerca asombrosamente a las estrategias legibles en el derecho penal de los últimos años en Colombia. Así, una justicia incapaz, recurre a un mecanismo como el de sometimiento a la justicia que permite no sólo legitimar el sistema penal sino reconducir la respuesta y perfeccionar la red penal. La parodia sería esa especie de política de sometimiento al sistema electoral introducida por la ley 403 de 1997. En ambos casos, las ventajas instrumentales de las partes son evidentes y, en ambos también, el abandono del sentido de lo que subyace al mecanismo es obvio: la justicia ni la democracia tienen que ver con los instrumentos operados.

En el primer caso, como en el segundo, no sólo se desconoce el contexto, sino que se lo utiliza. Es propicio, facilita la estrategia: en el caso del derecho penal, se trata de *un ambiente conflictivo* en el cual las delaciones recíprocas, la búsqueda de recompensas y beneficios propiciarán -además de una oportunidad bélica- el cálculo de una ganancia que evade cualquier elemento de justicia; en el ámbito electoral, se trata de un *ambiente de carencias* en el cual la participación electoral propicia -además de una oportunidad para las imágenes- el cálculo de una ganancia que evade cualquier elemento de ciudadanía democrática. Se trata de "las promociones" como estrategia de mercado. La feria de la ciudadanía en el supermercado electoral.